



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO ART.116 LCSP

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE
"INFRAESTRUCTURA VERDE: PARQUE FLUVIAL PARA LA DEFENSA DE AVENIDAS
DEL ARROYO DE LA VEGUILLA DESDE VALDEPEÑAS HASTA EL RÍO JABALÓN
(CIUDAD REAL)"

1. ANTECEDENTES

El municipio de Valdepeñas (Ciudad Real) sufre eventualmente inundaciones provocadas por el arroyo de la Veguilla a su paso por dicha localidad. Se tiene constancia de dicha problemática desde el siglo XVII, siendo la sufrida el 1 de julio de 1979 la más dramática por las pérdidas personales y materiales producidas. Como consecuencia de dicho episodio de inundación, se ejecutaron las obras de encauzamiento del arroyo a su paso por el núcleo urbano de Valdepeñas durante la década de 1980.

Sobre esta obra de encauzamiento se han ido realizando diferentes actuaciones complementarias de modo que en la actualidad la seguridad que potencialmente ofrecía dicha obra de encauzamiento no se alcanza en la práctica.

Motivado por esta situación y con el fin de identificar aquellos elementos o circunstancias que limitan la capacidad real de evacuación de avenidas sin producir afecciones en el arroyo de la Veguilla se analizó su comportamiento hidráulico ante escenarios de avenida. Este estudio, con título "ESTUDIO DE MODELADO HIDRÁULICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA VEGUILLA A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)", fue realizado en diciembre de 2019 por la empresa HIDRALAB S.L. EL estudio pone de manifiesto un conjunto de elementos limitantes de la capacidad hidráulica de la canalización originalmente construida, y entre ellos se encuentra la falta de capacidad hidráulica del arroyo a su salida del núcleo urbano, lo que provoca por efecto de remanso hidráulico condiciones de desbordamiento del encauzamiento en la zona del núcleo urbano en escenarios de avenidas más frecuentes de los que correspondería a la sección del encauzamiento construido. Con ello se detecta la necesidad de armonizar la capacidad hidráulica del arroyo en sus diferentes tramos aumentando las dimensiones de la sección del arroyo aguas abajo del núcleo hasta la desembocadura en el río Jabalón.

La experiencia en el encauzamiento del Arroyo de la Veguilla, en el tramo urbano, demuestra que una actuación 100% dura, como la que allí se realizó, con una canalización revestida con hormigón y una geometría estrictamente dirigida a asegurar la capacidad de drenaje, si bien desde el punto de vista hidráulico puede resultar una solución eficiente, presenta importantes inconvenientes: genera una barrera urbanística que no cabe su integración con la dinámica de la ciudad, y reservando un espacio a un solo uso (la evacuación de las escorrentías), sin posibilidad de compatibilizarlo por su estricto diseño. Esto lleva a la tendencia de cubrición, que se ha producido en las últimas décadas y continúa desarrollándose, para aprovechar el espacio ocupado por la infraestructura, generando dos niveles: el inferior reservado a la capacidad de drenaje, y el superior para el desarrollo urbanístico. Esto no está carente de inconvenientes, por las limitaciones que sigue suponiendo también para los elementos arquitectónicos que se pueden situar, así como la limitación en la capacidad hidráulica que supone la cubrición de una sección de canal, frente a mantenerlo en sección abierta.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	1 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A la vista de las conclusiones del informe anterior y de la experiencia descrita, el Ayuntamiento de Valdepeñas encarga la redacción del "PROYECTO BÁSICO DE INFRAESTRUCTURA VERDE: PARQUE FLUVIAL PARA LA DEFENSA DE AVENIDAS DEL ARROYO DE LA VEGUILLA DESDE VALDEPEÑAS HASTA EL RÍO JABALÓN (CIUDAD REAL)" que fue presentado en diciembre de 2020 por la empresa adjudicataria Hidralab Ingeniería y Desarrollos S.L. El objetivo del proyecto básico fue diseñar la solución necesaria para dar continuidad a la capacidad de evacuación del arroyo de la Veguilla en el tramo urbano canalizado, con una solución de Infraestructura Verde en forma de parque fluvial multifuncional, que cree un hábitat natural compatible con la protección frente avenidas y el disfrute de otros usos sociales, facilitando servicios ecosistémicos múltiples. El citado Proyecto Básico recoge el diseño inicial de la actuación que combina dar respuesta a la necesaria capacidad hidráulica a conferir al Arroyo de la Veguilla en el tramo de actuación, compatible con la infraestructura de drenaje dispuestas en el núcleo urbano, a la vez que permitir el desarrollo de otros usos compatibles con esta función principal, como es el desarrollo de un parque fluvial, con zonas de uso deportivo.

El mencionado Proyecto Básico recibió la aprobación inicial en el Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas celebrado el 1 de febrero de 2021, se aprobó solicitar informes sectoriales a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, la empresa pública Adif, la Consejería de Fomento, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la empresa Unión Fenosa Distribución. Así mismo, se acordó someter el citado proyecto básico a información pública, y seguir la tramitación que proceda para la aprobación ambiental del citado proyecto.

Como respuesta de los informes sectoriales solicitados, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se requiere al Ayuntamiento con fecha del 25/03/2021: 1) estudio coste-beneficio que justifique la actuación planteada, para su inclusión en el PGRI de la parte española de la DHGn; 2) valorar la posible incidencia de la actuación, a los efectos de que no se produzcan cambios significativos (modificación de la rasante del terreno y daños a terceros, principalmente) en cuanto a la inundabilidad producida por las avenidas del río Jabalón. Con fecha del 26/05/2021 el Ayuntamiento de Valdepeñas remitió la documentación solicitada. Con fecha del 11/06/2021 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe donde se concluye "que el estudio presentado justifica adecuadamente los extremos solicitados, y que, en términos globales, la ejecución de la actuación propuesta contribuirá a disminuir el riesgo de inundaciones en la población de Valdepeñas, con una relación coste-beneficio adecuada".

En relación a la respuesta emitida por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) el 31/03/2021, se manifiesta que "según la documentación aportada y conforme se establece en la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario del sector ferroviario, las obras planteadas en el Proyecto de referencia estarían afectadas por la Zonas de Afección del Ferrocarril, por lo que precisan Autorización de este administrador de infraestructuras y deberán ajustarse a lo establecido en la citada Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y su Reglamento de aplicación, en particular en lo que se refiere a su compatibilidad y delimitación con las Zonas de Dominio Público, Protección y Línea Límite de Edificación."

Por último, la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emitió con fecha del 4/08/2021 informe sobre la consulta realizada por el Ayuntamiento, donde concluye que:

"Según la información presentada en la solicitud, se trata de un supuesto contemplado en el Anexo II de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, concretamente en el Grupo 7. Proyectos de infraestructuras, Apartado b) Proyectos de urbanización de uso residencial o dotacional que ocupen más de 1 ha. En base a esta

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	2 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





circunstancia, el proyecto ha de someterse, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada en los términos que determina la citada Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la mencionada Ley, el interesado deberá iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada ante el órgano de la Administración pública competente para la autorización sustantiva de dicho proyecto. En este caso, según el artículo 10.3 de dicha Ley, se trata de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al ser el órgano que ostenta las competencias sobre la actividad a cuya finalidad se orienta el proyecto.

Además, al pertenecer dicho organismo a la Administración General del Estado, en virtud del Artículo 11.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, corresponde al órgano del Ministerio competente en materia de medio ambiente ejercer las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental, para que en el ámbito de sus competencias emita el correspondiente informe ambiental.”

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

El objeto del presente informe es la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de “Infraestructura verde: Parque fluvial para la defensa de avenidas del arroyo de la Veguilla desde Valdepeñas hasta el río Jabalón (Ciudad Real)”. Este proyecto de ingeniería busca dar solución a diferentes problemáticas que concurren sobre el tramo final del arroyo de la Veguilla, tras su paso por el actual núcleo urbano de Valdepeñas, que están ligados tanto a la capacidad de drenaje del propio cauce, las condiciones medio ambientales que presenta el mismo, como la compatibilidad con el entorno urbano y la ordenación de usos en zonas inundables.

El servicio de asistencia técnica que el pliego describe busca la contratación de la redacción del proyecto de construcción vinculado a esta actuación ingenieril, así como la documentación técnica complementaria necesaria para obtener la aprobación por parte de otras Administraciones a las que la actuación afecta, incluida la preceptiva evaluación de impacto ambiental. Se trata de una obra de carácter principalmente hidráulico-ambiental, donde deben intervenir un equipo técnico de diferentes especializadas de ingeniería y arquitectura para la definición completa de la solución a construir, previa autorización de las administraciones competentes.

Código de identificación de las prestaciones objeto del contrato:

Código CPV Descripción

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

El objeto del contrato no se divide en lotes por estar integrado por prestaciones directamente vinculadas entre sí y complementarias que exigen su tratamiento como una unidad funcional, razón por la que se deben desarrollar con una misma lógica, metodología, proceso y trabajo de campo; la elaboración independiente de aquellas dificultaría, desde un punto de vista técnico la redacción de documentos coherentes, así como las tareas de control, coordinación y seguimiento de los trabajos

Necesidades a satisfacer. El objetivo del proyecto cuya redacción se licita es diseñar la actuación necesaria para dar continuidad a la capacidad de evacuación del arroyo de la Veguilla en el tramo urbano canalizado, con una solución de Infraestructura Verde en forma de parque fluvial multifuncional, que cree un hábitat natural compatible con la protección

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	3 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





frente avenidas y el disfrute de otros usos sociales, facilitando servicios ecosistémicos múltiples, en la búsqueda de un equilibrio de solución de convivencia compatible entre usos que permita:

- Generar un hábitat seminatural, con valor paisajístico y ambiental.
- Albergar usos de ocio y deporte para su disfrute por la población.
- Ofrecer seguridad para la evacuación de las avenidas del arroyo de la Veguilla.

Insuficiencia de medios. Se trata de un trabajo especializado y que debe desarrollarse en un plazo razonable de tiempo. La confección de los análisis, diagnósticos, determinaciones y documentos anteriormente referidos es de considerable complejidad técnica, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo; este tipo de desarrollos queda totalmente fuera de las competencias de los servicios técnicos municipales, dado el grado de especificidad de los trabajos y perfiles específicos que deben integrar el equipo de trabajo necesario para acometer los mismos, dotación de medios con que no cuenta esta Administración por no resultar rentable, ni a corto ni a largo plazo, dada su naturaleza y fines.

3. PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta adjudicataria, que, en ningún caso, podrá exceder de 225.430 € IVA excluido, importe ajustado y acorde a los precios de mercado para servicios profesionales de este tipo, incluidos el beneficio industrial y los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, material fungible e informático, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos e IVA.

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo a realizar por el contratista, así como el ritmo razonable de ejecución, el plazo de duración de contrato se establece en 6 meses, contado a partir de la fecha de inicio en la prestación de los servicios.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por la magnitud del alcance de los trabajos a realizar, tal y como queda reflejado en el punto 3 del pliego técnico sobre el alcance de aquellos, se considera fundamental para su correcta ejecución la adscripción de un equipo de trabajo con la siguiente cualificación y experiencia mínima:

- Un Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, con al menos 10 años de experiencia en obras hidráulicas, ingeniería fluvial, modelización hidrológico-hidráulica y planes de gestión de inundaciones.
- Un Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto/a, con al menos 10 años de experiencia en planeamiento y desarrollos urbanísticos, diseño de zonas verdes y áreas deportivas.
- Un Ingeniero/a competente en el diseño de parques, jardines y reforestaciones, con al menos 5 años de experiencia en este tipo de trabajos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada la naturaleza, características y valor estimado del contrato, y al objeto de promover la

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	4 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





concurrencia para la selección de la mejor oferta por relación calidad-precio, se propone el procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se fijan en atención a la naturaleza del contrato, al objeto de seleccionar la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio, en atención, especialmente a la propuesta técnica, en que se refleje el grado de especialización y cualificación del licitador en el desarrollo de este tipo de trabajos:

a. Criterios cuantitativos.

a.1. Precio: Hasta un máximo de cuarenta (40) puntos: A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación más alta (40 puntos), 0 puntos a la que se ajuste al tipo de licitación, valorándose el resto de las ofertas con la siguiente fórmula:

$$(P= OT-OF/ OT-OM) \times 40$$

Siendo P la puntuación obtenida; OT el presupuesto de licitación; OM la oferta más baja presentada; y OF la oferta que se valora. Serán desestimadas las ofertas que excedan del importe máximo fijado como presupuesto base de licitación.

a.2. Experiencia de perfil especialista en redacción de proyectos de obras hidráulicas: Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la **experiencia del** Ingeniero de Caminos Canales y Puertos especialista en obras hidráulicas en el ámbito de defensa ante avenidas de acuerdo con la distribución de asignación siguiente: 0,75 puntos adicionales por cada año de experiencia superior a los 10 años, hasta un máximo de 15 puntos, que son alcanzados para una experiencia de 20 años o superior.

b. Criterios cualitativos

b.1. Propuesta técnica presentada. Memoria justificativa para el desarrollo de los trabajos: Se valorará este criterio hasta un máximo de veinticinco (25) puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Profundidad, grado de detalle y coherencia de la propuesta técnica presentada: (De 0 a 6 puntos).
- Grado de detalle de la descripción de los procedimientos o técnicas de ejecución objeto del contrato: (De 0 a 6 puntos)
- Grado de conocimiento y adecuación de la propuesta técnica ofertada a la normativa vigente: (De 0 a 4 puntos)
- Contenido de la propuesta técnica adecuado a las características propias de la zona de actuación objeto de los trabajos: (De 0 a 9 puntos)

b.2. Adecuación de los medios técnicos y humanos específicos a los objetivos de los trabajos a realizar. Se valorará este criterio hasta un máximo de quince (15) puntos.

b.3. Programa de trabajo: Se valorará este criterio hasta un máximo de cinco (5) puntos.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	5 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será condición especial de ejecución, atendidas las características del contrato, la adscripción a la ejecución del contrato durante toda su vigencia de los medios personales con la experiencia y cualificación exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará tras la entrega del proyecto junto con toda la documentación y herramientas complementarias requerida en pliegos y visto bueno por los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PÁGINA	6 / 6
FECHA/HORA	21/06/2022 12:59:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLEWL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34b0b63d5527442b82ebecbaf120ab39		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

